

DOCUMENTO Nº: III

**Valoración de Impacto
en la Salud (VIS)**



SERVICIO DE URBANISMO Y O.T.

SECCION PLANEAMIENTO		TITULO		
EQUIPO REDACTOR:		<p align="center">MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LUPIÓN PARA LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL</p>		
<p>FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO LDO. GEOGRAFIA</p> <p>Mª DEL MAR QUESADA CARVAJAL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL</p>				
		TIPO DE ESTUDIO		
EXPEDIENTE	FECHA	LOCALIDAD Promotor		
16.R02.057.0001	ENERO 2020	Ayto. LUPIÓN		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/49



VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/49



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

1.1.- Finalidad, objetivos, características generales de la modificación

1.2.- Área geográfica de ubicación

1.3.- Población a la que va dirigida

1.4.- Principales acciones o ejes de actuación

1.4.1.- *Delimitación del sector y sistemas generales*

1.4.2.- *Determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada*

2.- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO

2.1.- Datos de partida a nivel municipal

2.2.- Análisis poblacional

2.2.1.- *Pirámide de población*

2.2.2.- *Población y tamaño medio de la familia*

2.2.3.- *Indicador coyuntural de fecundidad*

2.2.4.- *Tasa de crecimiento media anual de la población de
Lupión, Andalucía y España*

2.3.- Mercado de trabajo

3.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

4.- CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

5.- DOCUMENTO DE SINTESIS

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/49



INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

Según lo establecido en el artículo 56 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se encuentran sometidos a Evaluación de Impacto en Salud (EIS):

“a)....

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1.º Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones. ...”

El citado Decreto en su artículo “2. *Definiciones*” entiende por:

“d) Evaluación del impacto en la salud: Combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La evaluación de impacto en salud integra la valoración y el informe de evaluación de impacto en la salud.

h) Valoración del impacto en salud: Documento que debe presentar el órgano que formula un plan, programa o instrumento de planeamiento urbanístico, o el titular o promotor de una obra o actividad sometidas a evaluación del impacto en la salud. En él deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento, obra o actividad puede producir sobre la salud de las personas.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/49



En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requiere la elaboración y presentación de un documento de Valoración de Impacto en la Salud que acompañe al Estudio Ambiental Estratégico en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, con la finalidad de identificar, describir y valorar los efectos previsibles, positivos y negativos, que el proyecto pueda producir sobre la salud de las personas y, asimismo, indicar, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

De este modo, el PROYECTO DE MODIFICACION DE LAS NN.SS DE LUPIÓN PARA LOCALIZACION DEL POLÍGONO INDUSTRIAL deberá incorporar un Documento de Valoración de Impacto en Salud con el contenido establecido en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

Conforme al artículo "6. Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud" en su punto 1 del Decreto 169/2014, el Documento de Valoración del Impacto en la Salud contendrá al menos la información que se indica a continuación:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.
- 2.- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO.
- 3.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.
- 4.- CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.
- 5.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/49



1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

1.1.- Finalidad, objetivos, características generales de la modificación.

Se redacta el presente trabajo para la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento Municipal de Lupión, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Lupión al Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Urbanismo, de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con la finalidad de localizar un Sector de Suelo Industrial y de Servicios en el municipio, así como contar con una zona de equipamiento capaz de ubicar una dotación de servicios sociales, educativos o sanitarios

El presente documento viene a modificar determinaciones que afectan de forma sustancial a la ordenación estructural, de forma completa al régimen del suelo no urbanizable adaptándolo a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por ello se procede a la innovación del Planeamiento a través de una Modificación puntual del mismo.

Se considera que la actuación será capaz de satisfacer la demanda de suelo de usos productivos actual y futura a medio plazo, planteándose la posibilidad de una futura ampliación a largo plazo, que requeriría la obtención de nuevos terrenos. Dado el reducido tamaño de la actuación las obras de urbanización se ejecutarán en una fase.

En definitiva, la actuación pretendida consiste en la creación de un pequeño polígono industrial, apto para la localización de usos productivos variados, industriales y de servicios. Para ello se ha definido un ámbito de **4.130 m²** aproximadamente a clasificar como Suelo Urbanizable Ordenado, coincidente con los terrenos delimitados y adquiridos, y que constituirán una única área de reparto y unidad de ejecución.

Se pretende que las instalaciones nuevas que se ubiquen, fundamentalmente las que necesitan hacerlo en edificio exclusivo, lo hagan en la nueva área urbana que

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/49



se dispone al efecto. Los objetivos perseguidos son evitar molestias al vecindario y garantizar el aprovechamiento de las inversiones urbanizadoras, muy importantes para un municipio como Lupi3n en el que no existe actualmente suelo para ubicar este tipo de actividades. De esta forma se logra una doble rentabilidad de la actuaci3n, social por la mejora de la calidad de vida en el n3cleo urbano, y econ3mica por la posibilidad de desarrollo econ3mico que supone la actuaci3n para el municipio. De manera simult3nea se adquiere una parcela dotacional (superior en superficie a la exigible conforme a lo se3alado en el art. 17 de la LOUA) que por su localizaci3n y por el uso que se le asigna, se configurar3 como la ubicaci3n id3nea para dar cabida a usos socio-asistenciales.

El presente documento de Modificaci3n puntual del Planeamiento de Lupi3n, en suma tiene por finalidades las siguientes:

- Clasificar los terrenos, como suelo urbanizable ordenado.
- Ordenar pormenorizadamente dichos terrenos, para hacer posible la actividad de ejecuci3n sin ulterior planeamiento de desarrollo.
- Obtener suelo dotacional con la calificaci3n necesaria para localizar los equipamientos que demanda el municipio.

1.2.- 3rea geogr3fica de ubicaci3n.

Los terrenos objeto de estudio, al noroeste del n3cleo urbano, poseen forma rectangular y los componen la parcela 118 del pol3gono 6 de Lupi3n (23057A006001180000EX). Los datos superficiales de las fincas varían seg3n la fuente de la que se obtienen, as3 existe una variaci3n que no se considera importante, estimando la superficie la que result3 de la medici3n topogr3fica efectuada.

FUENTE	TOTAL SUPERFICIE
Medici3n topogr3fica	4.130 m ²
Catastro	4.217 m ²

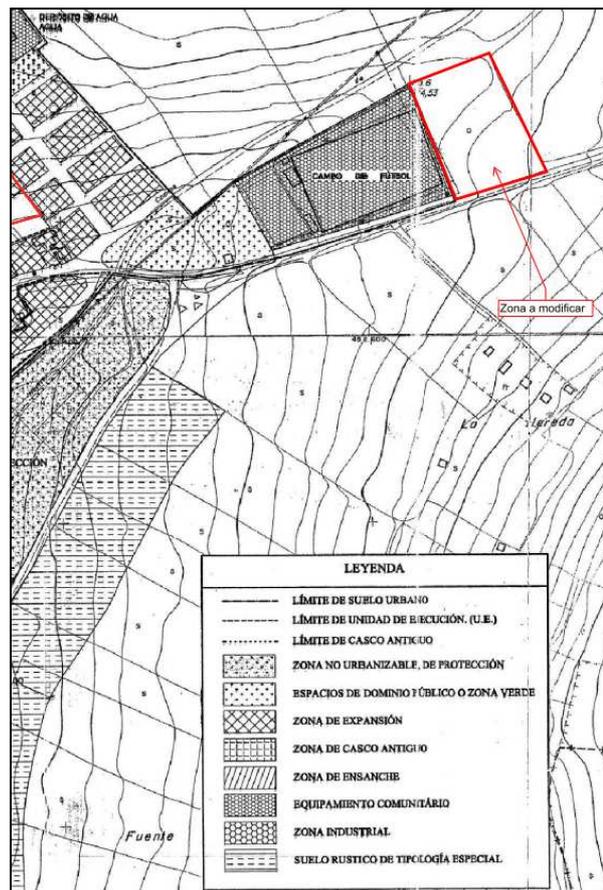
Url de Verificaci3n: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL G3OGRFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MAR3A DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO T3CNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACI3N DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr3nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr3nica.		
		P3GINA	7/49





Localización de la zona objeto de la modificación.



Situación según las NNSS de Lupión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GEÓGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1.3.- Población a la que va dirigida.

En la actualidad, las NN.SS de Lupión no delimitan área alguna de suelo como reserva de terrenos para Patrimonio Municipal del Suelo para ubicar una pequeña zona industrial y dotacional.

Como consecuencia, el Ayuntamiento no dispone actualmente de bienes que permitan atender las finalidades establecidas en el art. 69 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El suelo urbano industrial recogido en las NNSS se limita a las dos cooperativas de aceite existentes en el casco lo que hace que la oferta de este tipo de suelo esté totalmente colmatada. Por otro lado, y ante la necesidad del municipio de contar con dotaciones, se pretende aprovechar la dotación de equipamiento correspondiente al futuro sector para acomodar un servicio público, ya que dadas las nuevas exigencias jurisprudenciales los espacios disponibles en el casco no arrojan garantías.

La presencia de la Administración Municipal en el mercado de suelo debe cumplir con el deber público impuesto en el art. 69 de la LOUA. Esta presencia se hace imprescindible desde el punto de vista cuantitativo, detentando terrenos susceptibles de incorporarse al desarrollo urbanístico para incidir eficazmente en la formación de los precios y garantizar una oferta suficiente de suelo con destino a la creación de un polígono industrial y equipamientos, dirigida a toda la población del municipio y a una parte concreta cuya actividad principal es la agrícola.

1.4.- Principales acciones o ejes de actuación.

1.4.1.- Delimitación del sector y sistemas generales.

Al tratarse la propuesta del área industrial de una actuación urbanística completamente pública, su planteamiento se ha realizado de forma global, partiendo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



de un diseño previo consensuado con el Ayuntamiento, sobre el ámbito citado. En él se ha previsto la localización óptima de las diversas tipologías de usos previsibles.

En cuanto a la morfología general, se ha previsto un viario sencillo, que admita la conexión con todas las fincas urbanas que se generan y con claras posibilidades de ampliación a largo plazo hacia el Noreste. Se ha previsto un gran rendimiento y economía del viario, optimizando la dimensión de las manzanas para unos fondos de edificación correspondientes a las dimensiones de las fincas demandadas. Se ha optimizado la localización de los equipamientos y zonas verdes.

El diseño, con nivel de detalle correspondiente a un Plan Parcial, que se desarrolla en esta Modificación puntual, será la adaptación del inicialmente realizado a los terrenos efectivamente adquiridos; más pequeños por las razones expuestas anteriormente. El ámbito reducido que se clasifica se considera suficiente para ubicar más que instalaciones de dimensión pequeña o mediana. En su día, caso de necesitarse la localización de industrias que necesiten grandes parcelas, tales como las almazaras, con sus actividades anejas; será necesario ampliar el ámbito del área mediante una innovación de las NN.SS. Alternativamente se las podría localizar en S.N.U mediante declaración de interés social.

1.4.2.- Determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada.

El Sistema viario condiciona la zonificación del polígono y su imagen. Se prevé destinar las distintas parcelas a uso industrial, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Lupión y las ordenanzas edificatorias que se incluyen este documento para la zona, con una parcela mínima de 120 m², con un ancho mínimo de fachada de 6 m, correspondiente a lo recogido para uso industrial en la Norma núm. 2271/03 de las NNSS. Se han diseñado parcelas orientativas de varios tamaños que van desde 135 m² a 185 m², adaptadas a distintas necesidades. Con esta variedad de parcelas se atiende a la demanda para este tipo de suelo. La posibilidad de agregación de parcelas permite la creación de actividades de mayor tamaño.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Como se ha comentado en apartados anteriores el diseño se basa en una ordenación funcional, condicionada con el pequeño tamaño de la actuación y con una conexión lateral de cara a una posible ampliación futura.

La variedad de usos permitidos y la posibilidad de agregación de parcelas dotan a esta zona de la flexibilidad suficiente para articular las diversas demandas industriales y de servicios.

La **conexión viaria** con la carretera es inmediata, dado el pequeño tamaño de la actuación y el carácter de la vía no se considera preciso general un diseño de incorporación complejo que deba resolver los giros e incorporaciones a nivel. En este sentido, la carretera tiene una intensidad de tráfico no muy alta, por lo que las medidas de diseño y construcción que se han de arbitrar no son excesivas. No obstante, en función de las determinaciones impuestas por el órgano rector de la carretera se realizara un acceso concreto a la vista del informe sectorial correspondiente.

Las conexiones con las demás infraestructuras necesarias son inmediatas, por cuanto el polígono linda con el casco urbano y existen redes que llegan hasta el mismo límite de la zona a ordenar.

La **Red de Distribución**, dentro del Polígono, irá por las aceras. Para establecer un correcto funcionamiento de la red de abastecimiento de agua potable se establece una malla que bordea cada una de las manzanas diseñadas, de manera que se garantice en todo momento el suministro.

Para la realización del futuro proyecto de urbanización se establecen las siguientes dotaciones de agua:

- Caudal punta de 2 l/s/Ha, en base a las recomendaciones de las Normas Provisionales para la Redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/49



a Poblaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, asegurando una presión mínima de servicio en parcela de 30 m.c.a.

- o Comprobación del funcionamiento de la red en los supuestos contemplados en Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Las redes estarán constituidas por conducciones de fundición dúctil con junta automática flexible de al menos 80 mm de diámetro, alojadas en zanja bajo acera.

La **red de alcantarillado** se diseña como sistema de evacuación del tipo unitario, constituido por un sistema de canalizaciones de hormigón vibropresado o PVC, de sección circular de 300 mm de diámetro, alojados en zanja bajo el acerado.

La red que recoge las aguas usadas tendrá que afrontar un caudal bajo ya que las naves previstas no tiene características optimas para acoger industrias fabriles, siendo su finalidad más bien la de almacenes. No obstante lo anterior y dado que el municipio carece de EDAR (no estando en sus manos solucionar esta cuestión al estar el compromiso de ejecutar el EDAR de Begijar-Lupi6n en manos de la Junta de Andalucía) **se opta por establecer una pequeña depuradora en la parcela dotacional** de modo que el agua que se vierta a la red, se haga de manera limpia.

El dimensionado hidrulico de las canalizaciones de alcantarillado se realizar para las siguientes condiciones:

- o Aguas residuales: 2 l./s/ha.
- o Aguas pluviales: las previsiones contenidas en la Instrucci6n S.I. IC. de la Instrucci6n de Carreteras de M.O.P.U. para una intensidad media horaria de 30 litros/hora, con coeficiente de escorrenta comprendido entre 0,3 y 0,4 y un periodo de retorno de 10 aos.

Por el vial principal discurre un colector general que viene del ncleo urbano. Debido a la topografa del terreno parte del alcantarillado va contra pendiente, no

Url de Verificaci6n: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GEOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGANA - VBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACI6N DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr6nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr6nica.		



obstante se ha previsto este problema solucionándose a base de hacer un alcantarillado más profundo.

La red de **distribución de energía eléctrica en baja tensión** se diseña ramificada, partiendo de un Centro de Transformación, situado en la Zona de espacios libres, hasta cada uno de los armarios de distribución desde lo que se alimenta cada una de las parcelas.

El dimensionado de los diferentes elementos que integran la red de distribución en baja tensión, se realizará para una demanda de 125 W/m², con un coeficiente de simultaneidad comprendido entre 0,4 y 0,6.

Se diseña un sistema de **alumbrado público** constituido por puntos de luz sobre báculo de chapa galvanizada de 3 mm de espesor mínimo y altura comprendida entre 10 y 12 m, distribuidos a lo largo de todos los viales, según un esquema de distribución a tresbolillo, con refuerzo en las zonas de cruce.

Los elementos luminotécnicos de alumbrado, se dimensionarán para conseguir una iluminación media comprendida entre 15, 20 y 35 lux, siguiendo las Instrucciones para Alumbrado Urbano del Ministerio de la Vivienda y las recomendaciones del Comité Español para el Alumbrado, empleando lámparas LED.

Los circuitos eléctricos estarán formados por conductores unipolares de cobre aislado para una tensión de 0,6/1 KV, 6 mm² de sección mínima y alojados en tubo rígido de PVC de 90 mm de diámetro, en instalación subterránea, bajo el acerado

2.- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO.

Se procede a continuación a describir las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones potencialmente afectables por el Proyecto de Modificación, que permitan establecer un perfil general de sus condiciones de vida. El objetivo será caracterizar la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



población que puede verse afectada por la actuación y su entorno social, económico y ambiental.

Es necesario identificar la población potencialmente afectable, aquella en la que podrían producirse impactos medibles en su salud o en su bienestar como consecuencia de la puesta en marcha de las determinaciones contenidas en el Proyecto de Modificación. A priori, la población potencialmente afectable es la que reside dentro del núcleo de Lupión. La información debe servir posteriormente en la etapa de identificación de los impactos sobre determinantes para conocer la existencia o no de poblaciones vulnerables.

2.1.- Datos de partida a nivel municipal.

La villa de *Lupión* se encuentra situada en el centro de la provincia de Jaén.

Es un pequeño municipio de la comarca de La Loma, de la cual ocupa el extremo noroeste.

Es el último pueblo de la **Loma de Úbeda** y está en una zona de entre ríos, concretamente, el Guadalquivir y su afluente el Guadalimar. Está limitada por los términos de Baeza, Ibros, Linares, Torreblascopedro y Begíjar. Su término municipal desciende de este a oeste hasta el río Guadalimar, en la cuenca del Guadalquivir, en la parte más septentrional de la Cordillera Bética donde se ubica el segundo núcleo urbano de importancia del municipio, que es el poblado de **Guadalimar**. El olivar, que se constituye casi en monocultivo, junto con la industria almazarera, son las principales fuentes de ingresos de la localidad, complementados con los procedentes del cultivo del algodón que se explota en la vega del Guadalquivir.

<i>Entorno físico</i>	
Extensión superficial.	24,0 km ²
Altitud sobre el nivel del mar.	500 m
Número de núcleos que componen el municipio.	2

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



<i>Población</i>	
<u>Población total. 2018</u>	975
<u>Población. Hombres. 2018</u>	485
<u>Población. Mujeres. 2018</u>	490
<u>Población en núcleo. 2017</u>	1.000
<u>Población en diseminado. 2017</u>	0
<u>Porcentaje de población menor de 20 años. 2018</u>	18,77
<u>Porcentaje de población mayor de 65 años. 2018</u>	19,59
<u>Incremento relativo de la población. 2018</u>	-10,71
<u>Número de extranjeros. 2018</u>	7
<u>Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2018</u>	Argelia
<u>Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2018</u>	57,14
<u>Emigrantes. 2017</u>	38
<u>Inmigrantes. 2017</u>	19
<u>Nacidos vivos por residencia materna. 2017</u>	5
<u>Fallecidos por lugar de residencia. 2017</u>	14
<u>Matrimonios por lugar donde fijan la residencia. 2017</u>	3
<i>Sociedad</i>	
<u>Centros de Infantil. 2016</u>	2
<u>Centros de Primaria. 2016</u>	2
<u>Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2016</u>	2
<u>Centros de Bachillerato. 2016</u>	0
<u>Centros C.F. de Grado Medio. 2016</u>	0
<u>Centros C.F. de Grado Superior. 2016</u>	0
<u>Centros de educación de adultos. 2016</u>	0
<u>Bibliotecas públicas locales. 2017</u>	1
<u>Centros de salud. 2017</u>	0
<u>Consultorios. 2017</u>	2
<u>Viviendas familiares principales. 2017</u>	382
<u>Viviendas destinadas a alquiler. 2017</u>	0

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

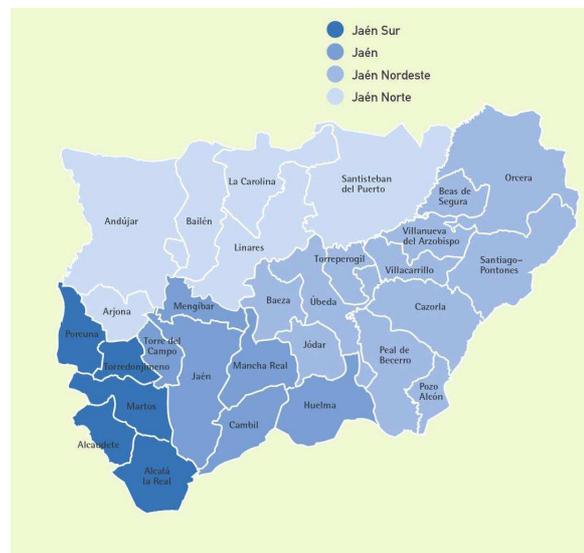
FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



<i>Sociedad</i>	
<u>Viviendas destinadas para la venta. 2017</u>	0
<u>Viviendas rehabilitadas. 2017</u>	31
<u>Viviendas libres. 2017</u>	3
<u>Número de pantallas de cine. 2018</u>	0

En cuanto a Dotaciones Sanitarias, Lupión cuenta en la actualidad con 2 Centros de Atención Primaria (1 Consultorios Locales en Lupión y 1 Consultorio auxiliar en Guadalimar) y 1 Farmacia en servicio en Lupión.

Los Centros de Atención Primaria constituyen el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud. Los Centro de Atención Especializada son el segundo nivel de asistencia sanitaria, ofreciendo a la población los medios técnicos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mayor grado de especialización o complejidad, en coordinación con la atención primaria.



Lupión se encuentra dentro de la Zona Básica de Salud de Baeza (Baeza, Begíjar, Ibros y Lupión), dentro del Distrito de Atención Primaria Jaén- Nordeste,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



según el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía publicado por el Servicio Andaluz de Salud (Orden de 7 de junio de 2002 por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía).

2.2.- Análisis poblacional.

Para la realización de un análisis socioeconómico, tratando de diseñar una planificación estratégica dirigida a mejorar el estado de salud de la población en los distintos ámbitos sectoriales, en la creación de entornos físicos y sociales saludables y equitativos, y en la promoción de la participación ciudadana en el mantenimiento y mejora de la salud, hay que realizar un análisis detallado del cambio en las pautas de localización de la población, siendo la dinámica demográfica la que ocupa un lugar destacado en dichos análisis de los estudios territoriales.

Respecto a la situación demográfica, la ciudad de Lupión posee una población total (Censo 2016) de 883 habitantes, de los que 432 son hombres y 451 son mujeres. La población menor de 20 años asciende a un porcentaje del 14,84, mientras que este porcentaje aumenta hasta el 23,33 %, en el caso de los mayores de 65 años.

La evolución de la población ha marcado también la trayectoria de la densidad de población de Lupión. Hasta el censo de 1950 la densidad de población de la provincia iba a la par con la de España, incluso superándola entre los censos de 1920 y 1950. El declive de la población a partir de entonces provocó una caída en la densidad de población de la provincia, y por lo tanto el distanciamiento del nivel medio del número de hab./km² del país

En 2016, en Lupión vivían 36,29 hab./km² frente a los 48,47 de la Provincia, los 84,0 de Andalucía ó 80,7 en España. Lo cual significa que a lo largo del siglo XX, se configura como un municipio de ámbito rural con una población proporcionada a esa situación.

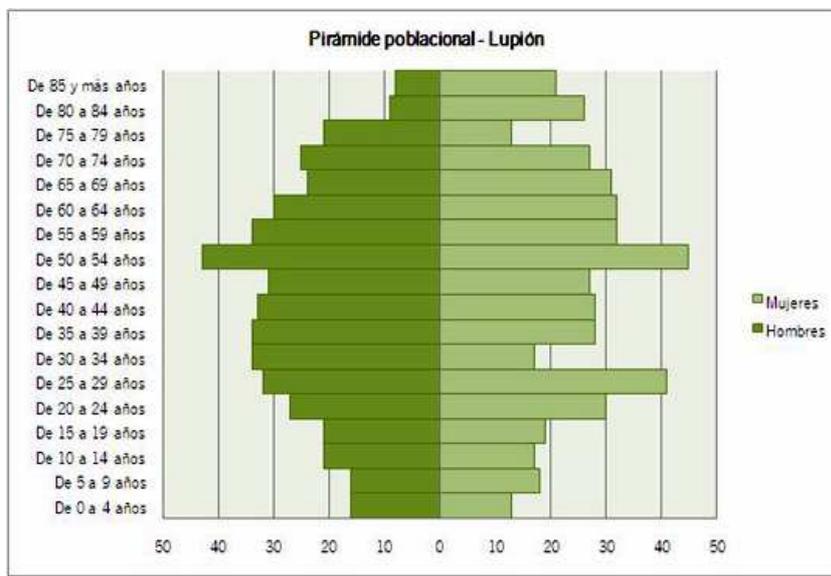
Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2.2.1.- Pirámide de población

El progresivo envejecimiento de la población en la provincia de Jaén se ilustra claramente a partir de la información de las pirámides de edad de 1900 y 2001. Por un lado, se pone de manifiesto una pérdida generalizada de volumen de población entre los más jóvenes, por el intenso estrechamiento de la base de la pirámide. Más notable todavía es el ensanchamiento de los tramos de edad superiores, correspondiente a la población de más edad. Mientras en 1900 un tercio de la población de Lupión tenía menos de 15 años porcentaje similar al observado en Andalucía y en España, en 2001 el peso de los más jóvenes se había reducido a algo menos de la mitad de partida. La otra cara de la moneda la ofrece el grupo de más edad en el que la tendencia ha sido la contraria. La población de 65 y más años se ha multiplicado por 2. La distancia entre hombres y mujeres marcan la diferencia entre sexos, pero ahora a favor de las mujeres.



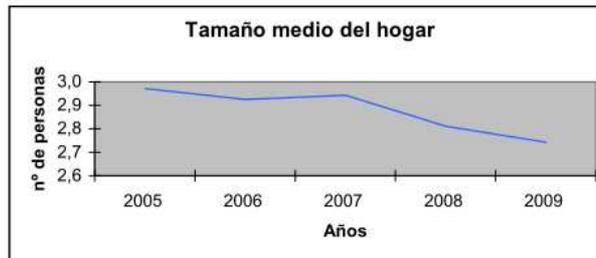
De la pirámide se deduce:

- Índice de Friz: 72,3 %, al encontrarse dicho índice entre 60 y 160 indica que la población de Lupión es madura.



- Existen 23,33 personas mayores de 65 años por 100 habitantes, (Índice de envejecimiento).
- Existen 12 ancianos mayores de 80 años con respecto a la población mayor de 65 años. Índice de vejez-longevidad).
- El índice de juventud se sitúa en 22,5 %.
- La tasa de dependencia se encuentra en 45,7 %.
- Existen 21,6 personas mayores de 65 años con respecto a la población activa.
- El reemplazo de población activa es de un 24,1%.

2.2.2.- Población y tamaño medio de la familia



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Instituto de Estadística de Andalucía

El tamaño medio de las familias oscila de dos a tres miembros, aunque se observa una disminución desde el año 2005 con una media de 3 personas a 2,7 personas en el año 2009 por hogar.

2.2.3.- Indicador coyuntural de fecundidad

NÚMERO MEDIO DE HIJOS POR MUJER					
	2004	2005	2006	2007	2008
Jaén	1,41	1,39	1,46	1,43	1,52
Andalucía	1,47	1,51	1,50	1,56	1,47
España	1,35	1,38	1,40	1,46	1,40

Datos provisionales

Las cifras de población utilizadas desde 2002 son Estimaciones calculadas a partir del Censo de 2001, por tanto, son susceptibles de ser revisadas.

FUENTE: INE. Indicadores Demográficos Básicos.

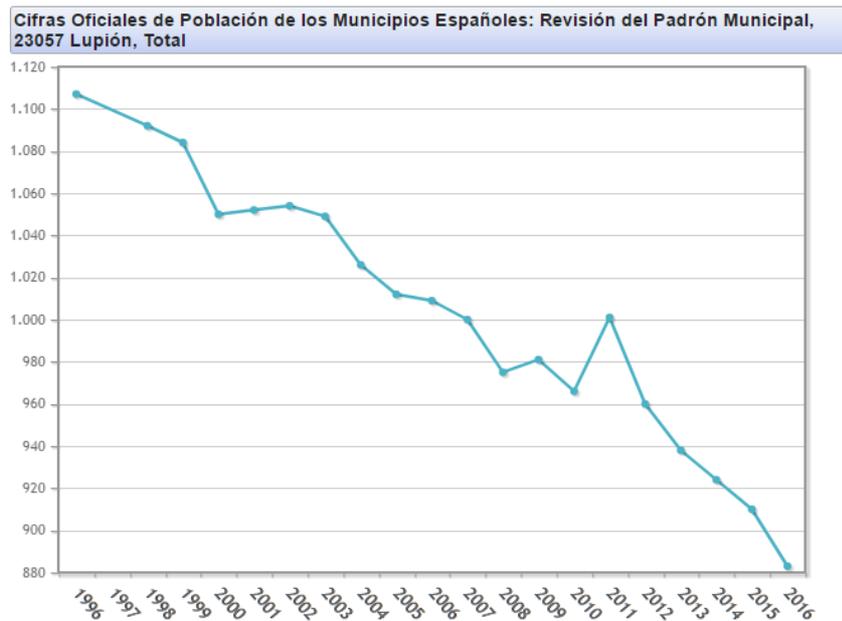
Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Este indicador nos muestra cuál ha sido el número medio de hijos por mujer en edad fértil, lo que demuestra que ha habido un ligero incremento hasta el año 2008 en la provincia de Jaén, si comparamos con Andalucía y España. Sin embargo para asegurar la reproducción, entendida como renovación de individuos en una comunidad, el índice sintético ha de ser mayor de 2, pues es necesario considerar el efecto de la mortalidad. Por tanto el valor que garantiza esta sustitución es de 2,1. Y en este punto la provincia de Jaén se encuentra por debajo de este dato.

2.2.4.- Tasa de crecimiento media anual de la población de Lupión, Andalucía y España



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



TASA DE CRECIMIENTO MEDIO ANUAL DE LA POBLACIÓN DE ANDALUCÍA Y DE ESPAÑA. 2005-2009					
	2005	2006	2007	2008	2009
Almería	55,58	38,44	16,96	32,48	25,15
Cádiz	14,12	11,22	11,12	10,87	8,30
Córdoba	5,72	5,02	4,94	8,37	1,76
Granada	22,82	17,76	9,03	19,37	6,89
Huelva	15,02	17,60	11,52	20,86	34,03
Jaén	8,90	3,74	3,00	4,06	3,51
Málaga	39,69	26,06	17,59	30,14	19,07
Sevilla	12,00	11,63	7,67	14,15	9,09
Andalucía	21,11	16,04	10,51	17,71	12,28
España	21,09	13,61	11,00	21,17	12,74

Tasa de crecimiento medio anual por 1000 habitantes

Las consecuencias que han tenido los cambios demográficos son:

- La localización de la población que ha tendido a concentrarse territorialmente creciendo el municipio.
- Aunque existe un progresivo envejecimiento de la población, existe mejora en los niveles de cualificación de la población; las actividades agrarias predominan sobre las actividades terciarias y se normaliza la situación de la mujer en la sociedad y la intensidad del proceso inmigratorio.

Los movimientos de la población han tenido efectos de signo negativo a nivel municipal, entre 1996 y 2016 Lupión pierde población.

El análisis de la actividad económica empresarial de Lupión nos indica, aún sin contar con el sector público de servicios, que la debilidad relativa de la actividad industrial es aún mayor de lo que aparenta por la población activa.

2.3.- Mercado de trabajo.

El análisis de la estructura productiva ofrece información sobre la evolución de una sociedad relativamente atrasada a otra más evolucionada, si bien el sector agrícola presenta un dominio abrumador. la población que se dedica al sector primario es mayoritaria, siendo una población rodeada de olivar y con algo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



de ganadería, delatando así, ser un núcleo que avanza hacia el desarrollo gracias a los avances en estos aspectos de la vida. Las actividades económicas arrojan estos datos:

<i>Cultivos herbáceos. Año 2017</i>	
Superficie	54
Principal cultivo de regadío	Algodón
Principal cultivo de regadío: Has	46
Principal cultivo de secano	-
Principal cultivo de secano: Has	-

<i>Cultivos leñosos. Año 2017</i>	
Superficie	2.153
Principal cultivo de regadío	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de regadío: Has	2.105
Principal cultivo de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has	48

<i>Establecimientos con actividad económica. Año 2017</i>	
Sin empleo conocido	0
Menos de 5 trabajadores	26
Entre 6 y 19 trabajadores	1
De 20 y más trabajadores	0
Total establecimientos	27

Principales actividades económicas

Sección G: 13 establecimientos. 2015

Sección C: 6 establecimientos. 2015

Sección I: 2 establecimientos. 2015

Sección Q: 2 establecimientos. 2015

Sección P: 2 establecimientos. 2015

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/49



<i>Transportes</i>	
Vehículos turismos. 2017	408
Autorizaciones de transporte: taxis. 2018	0
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2018	5
Vehículos matriculados. 2018	17
Vehículos turismos matriculados. 2018	11

<i>Turismo</i>	
Restaurantes. 2017	0
Hoteles. 2017	0
Hostales y pensiones. 2017	0
Plazas en hoteles. 2017	0
Plazas en hostales y pensiones. 2017	0

<i>Otros indicadores</i>	
Inversiones realizadas en nuevas industrias. 2017	0
Oficinas bancarias. 2017	1
Consumo de energía eléctrica. 2017	8.054
Consumo de energía eléctrica residencial. 2017	1.729
Líneas telefónicas. 2017	299
Líneas ADSL en servicio. 2017	60
Renta familiar disponible por habitante. 2017	Entre 7.200 y 8.300
Variación de la renta familiar disponible por habitante. 2017	Entre el 16 % y el 21 %

Otros indicadores

Número de cooperativas creadas. 2014	0
Oficinas bancarias. 2014	1
Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2015	6.965
Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2015	1.232
Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013	395
Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013	139

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/49



3.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

El Decreto 169/2014, en su artículo “2. Definiciones” entiende por: “c) Determinantes de la salud: Conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.”

En primer lugar se identifican los impactos sobre los determinantes en la salud y, posteriormente, se determinan cuales de esos impactos sobre los determinantes podría originar un impacto significativo en la salud.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

- (I) Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.
- (II) Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores sobre algún grupo de población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo, si bien se acompaña de una breve memoria en la que se explican los motivos, basados en experiencias similares realizadas y/o en la consulta de bases de datos de intervenciones en materia de urbanismo y salud, que han llevado a la selección de un determinado valor (categorizados como Alto, Medio o Bajo).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/49



Para la valoración cualitativa del efecto se ha atendido a los siguientes contenidos:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el Plan de Sectorización.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichos determinantes.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta una tabla con los criterios de valoración en cada una de las columnas:

	BAJA	MEDIA	ALTA
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Permanencia	<p>La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses.</p> <p>El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.</p>	<p>Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.</p>	<p>Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.</p>
--------------------	--	---	--

A continuación se presenta una **lista de chequeo** en la cual aparecen desglosados una serie de determinantes según el área en el que se engloban. De esta forma se valora si el instrumento de planeamiento incluye medidas que pueden introducir modificaciones sobre los mismos, señalando un efecto significativo o no significativo.

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS VACIOS/ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICANTE
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	-	-	-	-
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor	-	-	-	-
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos	-	-	-	-
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo	-	-	-	-
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	-	-	-	-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad del aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	-	-	-	-
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	-	-	-	-
3. Accesibilidad a transporte público.	-	-	-	-
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
5. Niveles de accidentalidad ligados al tráfico.	-	-	-	-
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	-	-	-	-
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	-	-	-	-
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	-	-	-	-
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	-	-	-	-
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	-	-	-	-
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes químicos del aire a población.	-	-	-	-
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICANTE
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	-	-	-	-
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	-	-	-	-
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	-	-	-	-
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos	-	-	-	-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/49



CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	-	-	-	-
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	-	-	-	-
3. La habitabilidad del espacio público.	-	-	-	-
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	-	-	-	-
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	-	-	-	-
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	-	-	-	-
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	-	-	-	-
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	-	-	-	-

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO

Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas.

La zonificación planteada incluye dentro del Sistema de Espacios Libres la creación de una zona verde en los márgenes del "Arroyo de la Vieja", permitiendo así la conservación de los márgenes del cauce, que constituye el elemento de mayor biodiversidad presente en éste proyecto de modificación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/49



Valoración: **SIGNIFICANTE.**

- Probabilidad **ALTA**: Resulta seguro un aumento del disfrute del cauce y los márgenes del mismo, transformado en Zona Verde, que generará una mayor atracción de la ciudadanía, tanto de los futuros usuarios como de la población local.
- Intensidad **MEDIA**: La puesta en valor, conservación y mejora de la accesibilidad del humedal y zona verde favorecerá un incremento de su uso y disfrute que será fácilmente detectable.
- Permanencia **MEDIA**: El incremento del uso y disfrute del humedal y zona verde dependerá a su vez de medidas adicionales que potencien dicha relación.

MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS.

Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.

El municipio de Lupión presenta carencias evidentes en dotaciones de servicios de tipo social, educativo y sanitario destinadas a la población. Esta situación se pretende paliar con la modificación prevista, ya que la zonificación del Plan Parcial, además de parcelas de uso industrial, prevé una parcela de uso dotacional.

El objetivo que se persigue es el de dotar de una serie de servicios de tipo dotacionales al municipio, bien de carácter social, educativo o sanitario, aunque no se concreta el uso específico que tendrá que vendrá determinado por las necesidades que detecte el Ayuntamiento de Lupión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zipwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zipwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/49



Valoración: **SIGNIFICANTE.**

- Probabilidad **ALTA:** La modificación conlleva la reserva de una parcela para uso dotacional indeterminado en el planeamiento.
- Intensidad **MEDIA:** La modificación favorece el desarrollo e implantación de actividades sociales, educativas y/o sanitarias únicos en el planeamiento vigente por lo que cuenta con entidad suficiente para detectarse fácilmente.
- Permanencia **ALTA:** El grado de dificultad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien sus efectos es relativamente sencillo.

MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.

En las NN.SS. de Lupión no contemplaban ninguna zona para uso industrial, por lo que es indudable que la imposibilidad de desarrollar estas actividades para los habitantes de Lupión ha influido en el desarrollo económico y el empleo en el municipio.

Esta situación ha tenido como consecuencia la aparición de actividades industriales en la localidad que provocan molestias y un menor empleo.

El objetivo que debe perseguirse es el de facilitar el acceso a la implantación de actividades económicas y a la creación de empleo para la población.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/49



Valoración **SIGNIFICANTE**.

- Probabilidad **ALTA**: La modificación conlleva la creación de un área destinada a usos industriales en el planeamiento.
- Intensidad **MEDIA**: La modificación favorece el desarrollo e implantación de industrias y creación de empleo en el planeamiento vigente por lo que cuenta con entidad suficiente para detectarse fácilmente.
- Permanencia **ALTA**: El grado de dificultad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien sus efectos es relativamente sencillo.

DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.

El Proyecto de Modificación se acompaña de Estudio Hidrológico que describe las características del cauce existente, estableciendo medidas para su conservación y puesta en valor.

Dicho Estudio delimita el Dominio Público Hidráulico y la zona de servidumbre. Asimismo el documento refleja la delimitación de la llanura inundable T-500 años, y a partir de ésta, dicha zona de servidumbre y la de policía. En cualquier caso, cualquier variación en la delimitación del DPH no entrará en conflicto con los usos previstos, pues la totalidad de los cauces y llanura inundable quedan incluidos en el Sistema General de Espacios Libres.

Valoración **NO SIGNIFICANTE**.

- Probabilidad **BAJA**: Las zonas inundables se delimitan según un periodo de retorno de 500 años (baja probabilidad de inundación o escenario de eventos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	31/49



extremos) La sectorización se realiza incluyendo a las zonas inundables en el SGEL, por lo que la probabilidad de afección a usos secundarios es prácticamente nula.

- Intensidad **BAJA**: El Proyecto establece una serie de medidas acordes a la normativa en materia de aguas y que se encaminan a la prevención del riesgo de avenida tanto en el sector como aguas abajo. En este sentido la probabilidad de que se incremente la intensidad o peligrosidad de los riegos por inundación a causa del Proyecto es bastante baja.
- Permanencia **BAJA**: El grado de dificultad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que corrijan sus efectos es relativamente sencillo.

METABOLISMO URBANO

Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.

Las infraestructuras de comunicación se consideran fuentes de contaminación acústica. En este caso, la carretera JV- , que discurre pegada a este sector objeto de la modificación, podría traer aparejado la emisión de ruidos que afecte a la futura población usuaria de esta zona.

Valoración **NO SIGNIFICANTE**.

- Probabilidad **BAJA**: Se adjunta al Proyecto de la Modificación un mapa de sensibilidad acústica en el que no se determinan zonas de conflicto acústico en la zona. Se determina por tanto la no afección al ámbito de actuación por parte del ruido generado por esta infraestructura.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	32/49



- Intensidad **BAJA**: No se estima que se superen los objetivos de Calidad Acústica para el tipo de área de sensibilidad acústica en el que se inserta el equipamiento a causa de la infraestructura viaria cercana.
- Permanencia **MEDIA**: En cualquier caso, la aplicación de medidas correctoras (control de los niveles de emisión, instalación de pantallas acústicas, diseño de zonas de transición acústica...) que corrijan los efectos permitirían volver a la situación inicial.

CONVIVENCIA SOCIAL

El empleo local y el desarrollo económico.

La demanda de empleo en Lupión se concentra fundamentalmente en las rentas medias – bajas y en los jóvenes, para las que no existe oferta suficiente por la inexistencia de suelos destinados a la actividad económica.

La presencia de la Administración Municipal en el mercado de suelo debe cumplir con el deber público impuesto en el art. 69 de la LOUA. Esta presencia se hace imprescindible desde el punto de vista cuantitativo, detentando una parte importante de terrenos susceptibles de incorporarse al desarrollo urbanístico para incidir eficazmente en la formación de los precios y garantizar una oferta suficiente de suelo con destino a la ejecución de naves industriales.

Se debe facilitar el acceso a una parcela destinada a actividades económicas a toda la población.

Valoración **SIGNIFICANTE**.

- Probabilidad **ALTA**: La modificación promoverá el acceso a parcelas de uso industrial a grupos de población con bajo poder adquisitivo y jóvenes., por lo que se espera una modificación del determinante.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/49



- Intensidad **MEDIA**: La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del determinante.
- Permanencia **ALTA**: El grado de dificultad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien sus efectos es relativamente sencillo.

En resumen, los determinantes identificados son los siguientes:

- ZONAS VERDES/ ESPACIOS VACÍOS/ ESPACIOS USO PÚBLICO
- MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
- CONVIVENCIA SOCIAL

Los Impactos potenciales sobre la salud de la población los siguientes:

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local
CONVIVENCIA SOCIAL
El empleo local y el desarrollo económico

	Efecto negativo
	Efecto positivo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/49



c.2 Análisis Preliminar.

Se acomete a continuación un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud de la población afectable por la ejecución y puesta en funcionamiento de las actuaciones contempladas en el Proyecto de Modificación.

Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

Al Norte del espacio a modificar, en los márgenes del arroyo existente, que lo delimita, se ha creado un espacio destinado a Sistema General de Espacios Libres SGEL (Zona Verde). Esta zona se ha creado basándose en los estudios hidrológicos y en la probabilidad de inundación a 500 años (T-500).

La creación de esta Zona Verde permite la conservación del humedal que constituye el denominado Arrollo de la Vieja, que constituye el elemento de mayor biodiversidad presente en estos suelos clasificados como urbanos y cuya conservación es uno de los objetivos de la Modificación.

La población potencialmente afectada será toda la población de Lupión, no solo los que disfruten del uso de las parcelas del polígono industrial, no detectándose grupos vulnerables de población.

Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios

En la zonificación prevista de la Modificación, tal y como indica la ley, se ha reservado una parcela en una zona de la modificación, destinada a uso dotacional para usos sociales, educativos y/o sanitarios. El municipio de Lupión adolece de una evidente carencia de instalaciones rotacionales de cualquier tipo.

Esta situación de carencia de equipamiento dotacional ha tenido como consecuencia que la población se haya visto desprovista de la posibilidad de acceder a determinados servicios, por lo que respecto a poblaciones de otras localidades supone una evidente discriminación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/49



Al ser una Modificación de iniciativa pública, aunque las parcelas vayan destinadas a iniciativa privada, la sectorización contribuye al reequilibrio territorial en la creación de dotaciones para servicios sociales/ educativos y/o sanitarios para toda la población local.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local

La demanda de espacios productivos, en concreto de naves para actividades como para guardar aperos y maquinaria agrícola, evitando el paso por el casco urbano de Lupión, es cada vez mayor. A esto se le une que las molestias a la población y al medio ambiente, cada vez son mayores.

La oferta de este tipo de instalaciones en Lupión es casi inexistente y además de un precio alto se le une que la localización de las mismas no es la más adecuada al encontrarse, bien en el propio suelo urbano, bien en suelo no urbanizable.

Se debe garantizar la generación de una oferta de suelo urbanizado con destino a la construcción de naves de uso industrial dirigidas a este segmento de la población.

El Proyecto de Modificación y su plan de sectorización, por tanto, contribuye a cubrir las necesidades de actividades económicas de la población local, induciendo a un incremento de la creación de empleo y el desarrollo económico de la localidad de Lupión.

El empleo local y el desarrollo económico

En Lupión el sector económico predominante es el agrario, esencialmente el cultivo del olivar, como en el resto de municipios de Jaén. La población desempleada

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA		36/49



representa un alto porcentaje sobre la población ocupada. Uno de los objetivos de esta modificación urbanística es la de reducir esos índices económicos.

Con la creación de una zona destinada a actividades económicas, algunas actividades económicas, tipo taller, tipo almacén, etc..., se instalarán, con lo que en el régimen que sea más adecuado, se crearán sociedades nuevas y empleos. Asimismo, al diversificarse las actividades económicas y dejar de basarse esencialmente en la actividad agrícola, la dependencia de la agricultura será menor.

El Plan de Sectorización, por tanto, contribuye a aumentar el empleo local y a diversificar y aumentar las actividades y el desarrollo económico de la localidad.

c.3 Conclusiones del análisis preliminar. Valoración de la relevancia.

A continuación se valora, mediante la integración de toda la información anteriormente recopilada si resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la implementación del Proyecto de Modificación.

Para este análisis se subdividen los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, los **factores propios de la actuación** (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) se entienden como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los **factores propios del entorno** (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo a este criterio, el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realiza a partir de la valoración de estos factores, basándose en la toma en consideración de:

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.
- El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/49



El contenido de la tablas resultantes de la valoración se realiza de manera cualitativa con base en experiencias similares realizadas por el equipo redactor.

En relación a los contenidos a valorar en cada una de las columnas:

Tabla factores propios de la actuación:

- **Impacto potencial:** Intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- **Nivel de certidumbre:** Grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- **Medidas de protección o promoción:** Existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

Tabla factores propios del medio:

- **Población total:** Magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).
- **Grupos vulnerables:** Poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/49



- **Inequidades en distribución:** Poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- **Preocupación ciudadana:** Aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

El siguiente cuadro aúna los criterios de valoración en cada una de las columnas y una tabla con los criterios de decisión de la significancia:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas/ efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD* , la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países. Recomendaciones de organismos internacionales.	Pronunciamento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc). Aspectos incorporados en legislación/ planes propios.
Medidas de protección o promoción	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación Implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Población total	La exposición suele ser de corta duración / Intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e Incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidades en distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del Proyecto de modificación) de los impactos o los mismos ayudas a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del Proyecto de Modificación.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del proyecto bien por que los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que las determinaciones del proyecto puedan reforzar las inequidades existentes. Inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.
Preocupación ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero, o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación por la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados/ vulnerables/ afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan.

*Los AVAD son una estimación de los años perdidos por muerte prematura más los años vividos con discapacidad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/49



De este modo, se presentan las siguientes tablas de valoración:

Tabla 1. Factores propios de la actuación:

DETERMINANTES Efectos	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN			
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección Promoción	Dictamen
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El empleo local y el desarrollo económico	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/49



Tabla 2. Factores propios del entorno:

DETERMINANTES Efectos	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO				
	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO					
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS					
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
CONVIVENCIA SOCIAL					
El empleo local y el desarrollo económico	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	42/49



Tabla 3. Impactos globales:

DETERMINANTES Efectos	DICTAMEN FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN	DICTAMEN FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO	IMPACTO GLOBAL
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO			
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS			
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
CONVIVENCIA SOCIAL			
El empleo local y el desarrollo económico	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO

De este modo se concluye que no existen impactos significativos sobre la salud derivados de la ejecución del Proyecto de Modificación.

A continuación se realiza un breve resumen de los motivos que han generado tal valoración:

Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas.

Se considera que tendrá un potencial de impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La Modificación aumenta el cómputo global de Sistemas Generales de Espacios Libres del municipio, lo que supone una clara medida de protección y promoción de este tipo de espacios en el núcleo urbano. La exposición de la población afecta a este área localizada del núcleo urbano y a un número de personas, en cualquier caso, menor de 1.000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



habitantes. No se identifican grupos vulnerables de población. No se observan inequidades significativas en la distribución del impacto.

Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.

La creación de una zona dotacional en el parcelario resultante del proyecto de modificación, de la que Lupión está tan escasa, destinada a usos eminentemente sociales, aumenta el cómputo global de dotaciones del municipio. Esta dotación de servicios sociales afectaría a la totalidad de la población de habitantes del municipio, con un claro beneficio social.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.

Se considera que tendrá un potencial de impacto positivo alto. El beneficio para la salud derivado de este impacto es evidente. La Modificación crea espacios destinados al desarrollo económico con la construcción de un polígono industrial en el municipio, lo que supone una clara medida de promoción económica y la posibilidad de crear empleo local, además de evitar el paso de maquinaria agrícola y de vehículos pesados por el casco urbano. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de Lupión, no identificándose grupos vulnerables o inequidades significantes en la distribución del impacto.

El empleo local y el desarrollo económico.

Se considera que tendrá un potencial de impacto positivo alto. El beneficio para la salud derivado de la equidad en el acceso a las zonas industriales está demostrado, ya que actualmente no hay espacios productivos en el municipio. La exposición de la población será duradera, afectando a la totalidad de la población, no identificándose grupos vulnerables o inequidades significantes en la distribución del impacto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/49



4.- CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.

En conclusión, el "PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LUPIÓN PARA LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MUNICIPAL" no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando la accesibilidad a espacios libres verdes y un acceso a naves industriales para el aumento de la actividad económica y la creación de empleo. Esta conclusión se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto de Modificación.

5.- DOCUMENTO DE SINTESIS

5.1.- DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

Finalidad, objetivos, características generales de la modificación.

Se redacta el presente trabajo para la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento Municipal de LUPIÓN, con la finalidad de localizar un Sector de Suelo Industrial y de Servicios en el municipio, así como contar con una zona de equipamiento capaz de ubicar una dotación de servicios sociales, educativos o sanitarios. Se considera que la actuación será capaz de satisfacer la demanda de suelo de usos productivos actual y futura a medio plazo.

En definitiva, la actuación pretendida consiste en la creación de un pequeño polígono industrial, apto para la localización de usos productivos variados, industriales y de servicios. Para ello se ha definido un ámbito de **4.130 m²** aproximadamente a clasificar como Suelo Urbanizable Ordenado, coincidente con los terrenos delimitados y adquiridos, y que constituirán una única área de reparto y unidad de ejecución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





5.2.- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO.

El objetivo será caracterizar la población que puede verse afectada por la actuación de la Modificación y su entorno social, económico y ambiental. Aquella en la que podrían producirse impactos medibles en su salud o en su bienestar. A priori, la población potencialmente afectable es la que reside dentro del núcleo de Lupión. La información debe servir posteriormente en la etapa de identificación de los impactos sobre determinantes para conocer la existencia o no de poblaciones vulnerables.

La villa de *Lupión* se encuentra situada en el centro de la provincia de Jaén.

Es un pequeño municipio de la comarca de La Loma, de la cual ocupa el extremo noroeste. Su población ascendía en 2018 a 975 habitantes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/49



Es el último pueblo de la **Loma de Úbeda** y está en una zona de entre ríos, concretamente, el Guadalquivir y su afluente el Guadalimar. Está limitada por los términos de Baeza, Ibros, Linares, Torreblascopedro y Begíjar. Su término municipal desciende de este a oeste hasta el río Guadalimar, en la cuenca del Guadalquivir, en la parte más septentrional de la Cordillera Bética donde se ubica el segundo núcleo urbano de importancia del municipio, que es el poblado de **Guadalimar**. El olivar, que se constituye casi en monocultivo, junto con la industria almazarera, son las principales fuentes de ingresos de la localidad, complementados con los procedentes del cultivo del algodón que se explota en la vega del Guadalquivir.

5.3.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Según el Decreto 169/2014, son: “c) Determinantes de la salud: Conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.”

En primer lugar se identifican los impactos sobre los determinantes en la salud y, posteriormente, se determinan cuales de esos impactos sobre los determinantes podría originar un impacto significativo en la salud.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

I.- Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.

II.- Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores sobre algún grupo de población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Para la valoración cualitativa del efecto se ha atendido a los siguientes contenidos:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el Plan de Sectorización.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichos determinantes.

En resumen, los determinantes identificados son los siguientes:

<p>- ZONAS VERDES/ ESPACIOS VACÍOS/ ESPACIOS USO PÚBLICO</p> <p>- MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS</p> <p>- CONVIVENCIA SOCIAL</p>
--

Los Impactos potenciales sobre la salud de la población los siguientes:

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO
Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local
CONVIVENCIA SOCIAL
El empleo local y el desarrollo económico

	Efecto negativo
	Efecto positivo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zwkKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zwkKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



5.4.- CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.

En conclusión, el "PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LUPIÓN PARA LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MUNICIPAL" no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando la accesibilidad a espacios libres verdes y un acceso a naves industriales para el aumento de la actividad económica y la creación de empleo. Esta conclusión se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto de Modificación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO LUIS SOLA-ISIDRO OLMO - EL GÉOGRAFO	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:58:04
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR QUESADA CARVAJAL - LA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	FECHA Y HORA	30/01/2020 08:04:40
FIRMADO POR	EDUARDO MOLINA MAGAÑA - VºBº JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	FECHA Y HORA	29/01/2020 14:41:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	12US5o+zpwwKb8Y127dqFA==	EV00HHZW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/49

